



BOLETÍN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de SEPTIEMBRE de 2021



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
AGUSTÍN DANIEL SOSA

SECRETARIA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA
DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DE HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARIO DE PODER POPULAR
CRISTIAN RAMIRO CRESPO

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LORENA MARICEL ARROZOGARAY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JUAN BOARI

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE ANÍBAL CUENCA

CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS
JUAN BOARI

SELVA MARÍA DEL ROSARIO CHESINI
IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARÍA SOFÍA GHIGLIONE
PABLO CESAR FERNÁNDEZ
SUSANA ESTELA VILLAMONTE
EXEQUIEL AUGUSTO QUINTEROS

PRESIDENTE DE BLOQUE: ANDREA MARÍA JULIANA NOGUERA
OSCAR HERNÁN AYALA

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA ALEJANDRA LEISSA
JUAN IGNACIO OLANO

CONCEJALES GUALEGUAYCHÚ ENTRE TODOS
HÉCTOR LUIS CASTILLO – PRESIDENTE DE BLOQUE



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 63 obran, Decretos N° 2381/2021 a 2510/2021, y Resoluciones N° 186/2021 a la N° 198/2021 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 01 de septiembre al día 15 de septiembre del año 2021.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2381/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.21 Aporte Nacional Proyecto Guale Capacita** en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **29.03.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías** de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2382/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de julio de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2383/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante el período comprendido entre los días 16 de junio y 15 de julio del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Leiva, María Candela	27-39030026-9	\$ 5.000,00
Abraham, Cristian Martín	20-36318103-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2384/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de clases de apoyo para el nivel primario, en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, durante el mes de junio del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ayala, Susana Mabel	27-14215845-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2385/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, DNI N° 27.467.356, domiciliada en calle San Juan N° 411 "A" de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el Área Inmobiliaria de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA BLANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2386/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Nadia Pamela IRAZU, DNI N° 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho N° 1.282 (BIS) de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Nadia Pamela IRAZU, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIES CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2388/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Enfermera Carla Soledad KOCH, DNI N° 35.268.604, domiciliada en calle Luis Doello Jurado N° 1.068 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera KOCH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.570,72) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2389/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Técnica Superior en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ, DNI N° 37.075.621, domiciliada en calle España N° 1.476 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica FERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 45.946,18) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2390/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato del Señor Ángel Agustín RODRÍGUEZ, DNI N° 29.765.547, domiciliado en calle Juan Gutenberg N° 428 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2391/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Licenciado en Enfermería Luciano Gastón GÓMEZ, DNI N° 31.062.506, domiciliado en calle 13 de Julio N° 365 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Enfermería Luciano Gastón GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 34.723,27) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2392/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Martín Jesús CRUZ, DNI N° 27.669.758, domiciliado en calle Luis Pasteur N° 236 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Martín Jesús CRUZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.319,06) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2393/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Andrea María Yanina SOTTO, DNI N° 25.173.009, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 1.059 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SOTTO Andrea María Yanina, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2394/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora María Victoria CEPEDA, DNI N° 36.209.305, domiciliada en calle Guillermo F. Inchausty y Pitter N° 1.291 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CEPEDA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.939,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2395/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI N° 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra N° 2.150 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales de limpieza, mantenimiento y administrativas en los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Elina Noelia AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.437,90) neto por todo concepto,



debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2396/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Anabel FLORES, DNI N° 37.569.017, domiciliada en calle Manuel Belgrano N° 985 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, administrativas y de campo en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FLORES como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2397/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Rosana Elizabeth MARTÍNEZ, DNI N° 25.288.867, domiciliada en Boulevard Cándido Irazusta N° 635 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Rosana Elizabeth MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2398/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1.506, Piso 4, Departamento N° 7 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Alejandrina GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 50.330,19) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2399/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, DNI N° 14.650.508, domiciliada en calle José Ingenieros N° 620 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en las instalaciones de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Griselda Beatriz MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.462,99) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2400/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Mariana María del Pilar DALMON, DNI N° 35.444.887, domiciliada en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Manzana 3, Casa N° 55 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología en los Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DALMON percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 25.414,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2401/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Doctora Natalia Beatriz BENÍTEZ, DNI N° 32.296.553, domiciliada en calle Julio Argentino Roca N° 544 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.538,42) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2402/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Señor Luis Emilio VIOLINI, DNI N° 25.952.436, domiciliado en calle Paraguay N° 293 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales

consistentes en cobertura, escritura y publicación de información institucionales, armado e implementación de estrategias comunicacionales de gobierno y seguimiento de temáticas específicas relativas a las Secretarías de la Municipalidad, en el ámbito de la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VIOLINI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 88.900,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2403/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Profesora de Educación Inicial, Yanina Vanesa ÁBRIGO, DNI N° 27.836.292, domiciliada en calle Jujuy N° 1.106 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el Jardín Materno Infantil "Pipo Pescador", en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Profesora de Educación Inicial, Yanina Vanesa ÁBRIGO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 33.636,47) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CINCUENTA (50) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área Niñez de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2404/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, entre los días 16 de julio y 15 de agosto del año 2021:

Apellido y Nombre	CUIL	Monto
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 6.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 10.000,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 6.000,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 5.1.4.0. - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2405/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos relacionados a subsistencia, correspondientes al mes de agosto de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Rodríguez, Carina Andrea	27-22497854-0	\$ 6.000,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 6.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2406/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS con retroactividad al día 31 de agosto del año 2021 las funciones que como Responsable del Área Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, desempeñara la Señora Mercedes NIETO, DNI N° 32.003.964, para las que fuera designada mediante Decreto N° 4853/2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2407/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE como RESPONSABLE DEL ÁREA NIÑEZ, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a partir del día 1º de septiembre del año 2021, a la Licenciada en Nutrición Melisa Andrea RAFFART, DNI N° 28.948.704.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente decreto reviste carácter político, razón por la cual la misma no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2408/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2409/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 332.613,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público sito en el Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de julio del año 2021 y 28 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 332.613,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, CBU N°

1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00004-00000006, de fecha 01/09/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2410/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat para la prestación del servicio consistente en la realización de trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 185.144,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Limitada.	Arbelo, Alejandro Agustín	Tesorero	31.700.258	Avenida Tomás de Rocamora N° 239	"B" 00001 – 00000214	\$ 185.144,00	Pesos ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Pro Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2411/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 156.038,40) por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de mayo del año 2021, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2412/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 212.263,20), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de junio del año 2021, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2413/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 239.842,20), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de julio del año 2021, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2414/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 234.897,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de agosto del año 2021, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat – Dependencia: CONESH – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat – Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2415/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 110.696,40), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2021 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2416/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Oscar Ramón DELGUI, DNI N° 13.342.905, domiciliado en calle Gobernador Luis L. Etchevehere N° 1.188 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de julio del año 2021, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2417/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Puesta en Valor Galpón Feria – Mercado del Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 877.876,27) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000024	\$ 833.982,45	Pesos ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" 00003-00000025	\$ 43.893,81	Pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Almacén Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2418/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 10 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales a fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación, base (129,20 m3), hormigón limpieza H4 e=5 cm (18,46 m3), cordón cuneta con cordón emergente (239,80 ml) y ejecución de badenes de Hº Aº (76,07 m2), en los siguientes tramos: calle Vicente López y Planes entre calles Batalla de Cepeda y Claudio Martínez Payva de esta ciudad, en el marco del Programa ARGENTINA HACE II, "Mí Barrio Tiene Acceso". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2419/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2420/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 188.459,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 31 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 188.459,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOHYS – Mano de Obra Obras Hídricas y de Saneamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2421/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "ASESORAMIENTO EN GESTIONES ESTRATÉGICAS SRL", CUIT N° 30-71462801-8, con domicilio en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 448.087,53), por la prestación de servicio de gestión de cobranza por derechos de publicidad y propaganda, conforme Factura "B" N° 00001-00000049, de fecha 20/08/2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2422/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Platea Tribunas Multideportivo – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de

obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 471.038,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000202	\$ 447.486,25	Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000203	\$ 23.551,91	Pesos veintitrés mil quinientos cincuenta y uno con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2423/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle General José M. Paz entre calles Nicolás Avellaneda y Juan M. Pueyrredón de la ciudad de Gualeguaychú, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 924.219,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000200	\$ 878.008,20	Pesos ochocientos setenta y ocho mil ocho con veinte centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000201	\$ 46.210,96	Pesos cuarenta y seis mil doscientos diez con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Cordón cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2424/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en el marco del Programa ARGENTINA HACE II proyecto "Mi Barrio Tiene Acceso", para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Virreinato del Río de la Plata entre calle Batalla de Cepeda y Acceso General José Gervasio Artigas de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 376.591,24) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000593	\$ 357.761,68	Pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000594	\$ 18.829,56	Pesos dieciocho mil ochocientos veintinueve con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2425/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "3ra Etapa Refacción de Techo – Proyecto Casa Redes – Casa Joven (2)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS (\$ 179.016,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en letras
Luchador Limitada	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000144	\$ 170.065,20	Pesos ciento setenta mil sesenta y cinco con veinte centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Limitada	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 00002-00000145	\$ 8.950,80	Pesos ocho mil novecientos cincuenta con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.64 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2426/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Moldes Columnas para Cerco y Bancos – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000324	\$ 206.910,00	Pesos doscientos seis mil novecientos diez.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000325	\$ 10.890,00	Pesos diez mil ochocientos noventa

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mej. Habit Hab Sub Norte - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2427/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico 3ra Etapa, que funcionará en el predio del Ex Frigorífico Gualguaychú", a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 258.354,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000099	\$ 245.436,30	Pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con treinta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00003-00000100	\$ 12.917,70	Pesos doce mil novecientos diecisiete con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Of. Dir. Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2428/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y Conexiones domiciliarias - Segunda Etapa - Tula Costa y Calle N° 5.610", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.813,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000026	\$ 297.173,03	Pesos doscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres con tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000027	\$ 15.640,69	Pesos quince mil seiscientos cuarenta con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD – Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2429/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Oficina de Defensa al Consumidor", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 253.271,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000326	\$ 240.607,93	Pesos doscientos cuarenta mil seiscientos siete con noventa y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenondé Limitada	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan N° 558	"B" 00002-00000327	\$ 12.663,58	Pesos doce mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.60 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2430/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la excavación, transporte y depósito en obra denominada "MOVIMIENTO DE SUELO" en el marco del Programa Nacional de Producción de Suelo que se llevará a cabo en distintos puntos de la ciudad y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaría de Hábitat notificará por escrito a la Cooperativa, con un total a mover de tierra por TRESCIENTOS metros cúbicos (300 m3).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2431/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Juan Alberto FERNÁNDEZ, con retroactividad al día 21 de agosto del año 2021, quien prestara servicios como Administrativo 1º, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2432/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por trabajos realizados en el Museo del Carnaval, perteneciente a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, durante los días 18/05/2021, 09/06/2021, 18/06/2021 y 19/06/2021.

Apellido y Nombres.	CUIL/CUIT	Monto
Rosviar, Leandro Manuel	20-25877514-8	\$ 5.000,00.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2433/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 36.020,00) que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en fecha 26/12/2019 mediante DIN N° 1.103, del Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social, Partida Presupuestaria N° 5.3.6.0., Categoría Programática 25.21.00, Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, debido a inconvenientes surgidos en el marco de la Pandemia declarada por la enfermedad Covid-19 que imposibilitó el cumplimiento de los plazos que el programa requería para su ejecución.

ARTÍCULO 2º.- La suma aludida deberá ser devuelta al Ministerio de Desarrollo Social, CUIT N° 30-67121881-3, al CBU N° 3860001001000060521559.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIDESO – Dirección de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.21.00 5.3.6.0 – Transferencias a los gobiernos provincial.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2434/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Señor Aníbal Adrián LEIVA, DNI N° 23.710.365, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.469, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2435/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 432.373,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento verde público denominado "Vivero Municipal", durante el período comprendido entre los días 6 de agosto del año 2021 y 5 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 432.373,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2436/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona, destinado a la compra de camperas deportivas de material exclusivo, en virtud del Proyecto N° 2, Zona N° 11, del Presupuesto Participativo Adulto Mayor 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferradaz Alves, Alma Luz	27-92413703-2	\$ 54.600,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada por la beneficiaria en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Alma Luz Ferradaz Alves, CUIT/CUIL N° 27-92413703-2, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.62.52 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2437/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Calle Vicente López y Planes entre calles Batalla de Cepeda y Martínez Payva, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 375.963,50)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000743	\$ 357.165,33	Pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco con treinta y tres centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000744	\$ 18.798,18	Pesos dieciocho mil setecientos noventa y ocho con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Cordón Cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 2438/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Guauguaychú", afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Guauguaychú, correspondientes al mes de agosto del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Castro, Lucía Anabella	27-32454235-9	\$ 28.000,00
Maistegui, Soledad	27-35298008-6	\$ 17.000,00
López Echenique, Mariana Pamela	23-33679017-4	\$ 17.000,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 17.000,00
Ripa, Paula Silvina	27-20636911-1	\$ 28.000,00
Rothberg, María Andrea	27-37075527-8	\$ 28.000,00
Sollmann, Lara María	27-43632829-5	\$ 17.000,00
Piccini, María Emilia	27-37467435-3	\$ 28.000,00
Ullfig, Nelly María	23-28151867-4	\$ 17.000,00
Lachaise Atto, Nadia	27-95717811-7	\$ 28.000,00

Morandeira, Juan Manuel	20-26250217-2	\$ 28.000,00
Mendoza, Valentina	27-42212086-1	\$ 17.000,00
Gurksnis, Sabrina Anicia	23-34987982-4	\$ 17.000,00
Chareun, Florencia	27-37564877-1	\$ 17.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2439/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para cobertura de eventos deportivos llevados a cabo en la ciudad, consistentes en Final de Copa Ciudad Edición 2020 y Carrera de la Resiliencia, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2440/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.564,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el día 28 de agosto del año 2021 en el estadio del Club Central Entrerriano, sito en intersección de Ruta N° 42 y Acceso al Parque Unzué de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.3.0. – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2441/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación de los servicios del Licenciado en Trabajo Social Lahuen SPOTO, DNI N° 35.944.357, domiciliado en calle Ángel Araoz N° 25 de esta ciudad, para que preste servicios inherentes a su profesión durante el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2021 y 31 de diciembre del año 2021, dentro del Órgano de Aplicación del Protocolo de Acciones para Situaciones de Violencia y Discriminación por Cuestiones de

Género en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, creado por Ordenanza N° 12.399/2020, bajo la órbita de la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Trabajo Social Lahuen SPOTO, CUIT/CUIL N° 24-35944357-5, domiciliado en calle Ángel Araoz N° 25 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, durante el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 – C.E. Dirección de Personal – Dependencia: DPERSO – Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2442/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes calle N° 5.192 entre calles Horacio Enrique Alippi y N° 13 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 545.795,61) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000190	\$ 518.505,83	Pesos quinientos dieciocho mil quinientos cinco con ochenta y tres centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000191	\$ 27.289,78	Pesos veintisiete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Cordón Cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2443/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de agosto del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-18502318-4	AGUILAR LUISA MARÍA VICENTA	\$ 5.000,00
27-20975084-3	AGUILAR RITA PATRICIA	\$ 5.000,00
27-27305501-6	AGUIRRE ROSARIO ITATÍ	\$ 4.000,00
27-24645463-4	ALEGRE LUCÍA ANTONIA	\$ 3.800,00
27-33806943-5	ALFONSO ANTONELLA ROCÍO	\$ 3.500,00



27-23051936-1	ALMIRON MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.000,00
27-42464431-0	ÁLVAREZ ÉRIKA CAROLINA	\$ 3.000,00
27-10667270-4	ÁLVAREZ ISABEL LUJÁN	\$ 2.000,00
23-38171249-4	ÁLVAREZ MAIRA ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-29990363-5	ÁLVAREZ RITA MABEL	\$ 3.000,00
27-23435204-6	AMARILLO ROSA BEATRIZ	\$ 3.500,00
27-14808457-8	ANDRADE ALEJANDRA LAURA	\$ 5.000,00
27-37293926-0	ANSALDI VALERIA JANET	\$ 2.000,00
27-41267770-1	ANSALDI VERÓNICA NOEMÍ	\$ 3.500,00
27-17233791-6	ANTÚNEZ ADRIANA MABEL	\$ 3.800,00
27-25266322-9	ANTÚNEZ MARÍA GRISELDA	\$ 3.500,00
27-33078586-7	ARANDA CINTIA INÉS	\$ 4.000,00
27-16777424-0	ARANDA LUCRECIA BEATRIZ	\$ 4.000,00
20-16761816-3	ARANDA NÉSTOR RAIMUNDO	\$ 4.000,00
23-35444923-4	ARCHAINA MARÍA ANTONELLA	\$ 3.500,00
20-11057591-3	ARDANS JUAN ALBERTO	\$ 4.000,00
20-35040944-1	ARÉVALO VANESA NOEMÍ	\$ 5.000,00
20-34660653-4	ARREGUEZ CARLOS HERNÁN	\$ 4.000,00
27-22088711-7	ATTONATY MÓNICA MABEL	\$ 4.000,00
27-31875579-0	ÁVILA ANDREA ALEJANDRA	\$ 4.500,00
27-25657795-5	AYALA GLADIS MABEL	\$ 4.000,00
27-39030102-8	AYALA ROMINA EVELYN	\$ 4.000,00
23-23895671-4	BÁEZ OLGA CEFERINA	\$ 4.000,00
27-29170683-0	BALDERRÍN DIANA MARÍA	\$ 3.500,00
20-14650402-8	BARBOSA NÉSTOR ALCIDES	\$ 2.500,00
27-31689647-8	BARBOSA VANINA CELINA	\$ 4.000,00
20-24011504-3	BARGAS JORGE ALEJANDRO	\$ 3.000,00
27-34618103-1	BARRAGAN ROSANA SOLEDAD	\$ 6.000,00
27-17928896-1	BARRERA VIVIANA MARISA	\$ 3.000,00
27-12809885-8	BASALDÚA MARÍA DEL CARMEN	\$ 6.000,00
27-42600826-8	BASAVILBASO TAMARA ANABELLA	\$ 5.000,00
20-32454223-0	BAZZANO LUIS DAMIÁN	\$ 5.000,00
27-14808415-2	BENDER LILIANA MABEL	\$ 4.000,00
27-21770501-6	BENDER VALERIA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-12809457-7	BENEDETTI MARÍA ANGÉLICA	\$ 3.500,00
20-25031449-4	BENEDETTI NÉSTOR DANIEL	\$ 6.000,00
20-17684694-2	BENETTI FABIO MIGUEL	\$ 3.000,00
27-26377594-0	BENICELLI ANA MARÍA CAROLINA	\$ 6.000,00
27-28349725-4	BENICELLI SILVINA CELESTE CATALINA	\$ 4.000,00
20-13815256-2	BENÍTEZ JORGE RAMON	\$ 4.500,00



27-31578601-6	BENÍTEZ SILVIA LORENA	\$ 4.000,00
27-33806990-7	BENTANCOR DAIANA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-40790509-7	BENTANCOR ELIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
24-40018709-2	BERARDO NADIA SOLEDAD	\$ 6.000,00
27-29169599-5	BERMÚDEZ MELISA MACARENA	\$ 4.000,00
20-31207907-1	BLASIYH MAXIMILIANO PATRICIO	\$ 5.000,00
27-18436774-8	BORCHES ZULMA BEATRIZ	\$ 5.000,00
27-26377625-4	BRAUN MIRIAM ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-12095627-8	BREDLE MARTA GRISELDA	\$ 4.000,00
27-26310345-4	BROIN LORENA RAQUEL	\$ 4.000,00
23-20270986-9	BUENAVENTURA GABRIEL ENRIQUE	\$ 5.000,00
20-92589442-8	BUFFONI EDGARDO JOSÉ	\$ 5.000,00
27-32014700-5	BUSTO ROMINA CELESTE	\$ 3.800,00
23-36104234-4	BUSTOS PAMELA JÉSICA	\$ 5.000,00
27-39718043-9	CABAÑA MACARENA	\$ 3.500,00
20-40991524-9	CABEZAS ZOE KIMBERLYN	\$ 4.500,00
27-37811152-3	CABIDO CINTIA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-35445305-9	CABRERA NORMA EVELYN	\$ 5.000,00
27-95457987-0	CAMPOS MENACHO DÉBORAH	\$ 4.500,00
27-16182092-5	CANO ALICIA MABEL	\$ 4.000,00
27-34660811-6	CANO MARIAM SOLEDAD	\$ 3.000,00
27-33078621-9	CANO MARTA SOLEDAD	\$ 3.800,00
23-28349512-4	CARBALLO LUCÍA SOLEDAD	\$ 4.000,00
27-39415048-2	CARDOSO NATALIA HAYDEE FRANCISCA	\$ 4.000,00
20-23836177-0	CARDOZO CARLOS DANIEL	\$ 5.000,00
27-42070056-9	CARMONA LUANA ISABEL	\$ 2.500,00
27-25266267-2	CARNEIRO AGUEDA JUDITH	\$ 3.800,00
20-32289272-2	CARO ALFREDO ESTEBAN	\$ 4.000,00
27-20361485-9	CARRIZO MARÍA ANGÉLICA	\$ 5.000,00
27-29169645-2	CARRIZZO NANCY VANESA	\$ 4.000,00
20-13593976-6	CARRO HÉCTOR VICTORIANO	\$ 3.000,00
23-32069622-4	CASAGRANDE MARÍA JOANA	\$ 5.000,00
20-13815892-7	CASAL JOSÉ	\$ 4.000,00
27-42801653-5	CASTILLO ANA ARIANA FRANCISCA	\$ 4.000,00
27-41188226-3	CASTRO RUSINKI MILAGROS MARIBEL	\$ 6.000,00
27-34792037-7	CASTRO ELIANA MARÍA	\$ 5.000,00
27-10254935-5	CEBALLOS HAYDEE	\$ 4.500,00
27-42354521-1	CHALLIOL LOANA	\$ 4.500,00
20-32618740-3	CHAPARRO JONATAN GUSTAVO	\$ 5.000,00
27-11057873-9	CHICHIZOLA ELVIRA MARÍA CRISTINA	\$ 4.000,00



20-44368979-7	CLOTET SEGUNDO VALENTÍN	\$ 4.000,00
27-21933572-0	COBRE DANIELA RAQUEL	\$ 4.200,00
27-34350608-8	COLLAZO MARÍA VICTORIA	\$ 4.000,00
27-26377595-9	COMPARADA SILVINA MABEL	\$ 3.000,00
20-21426824-9	CONTE CARLOS ALEJANDRO	\$ 5.000,00
27-95983408-9	CONTRERAS DE SPANDRE NANCY JOSEFINA	\$ 5.300,00
20-12715360-5	D'AGOSTINO JOSÉ LUIS	\$ 4.000,00
27-35116268-1	DALMON TAMARA FABIANA	\$ 4.000,00
27-35710866-2	DE LA CRUZ ÉRICA NOEMÍ	\$ 3.000,00
27-31689657-5	DE LA CRUZ PATRICIA ALEJANDRA	\$ 5.000,00
27-39263291-9	DE LOS SANTOS IRIS ANAHÍ	\$ 5.000,00
27-22712716-9	DE LOS SANTOS LETICIA ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-41629853-5	DE LOS SANTOS LUCÍA BELÉN	\$ 5.000,00
27-30564054-4	DEARMAS ALEJANDRA ISABEL	\$ 5.000,00
27-42070062-3	DEL VALLE CANDELARIA AYELEN	\$ 3.000,00
27-40790486-4	DENIS TAMARA AYELEN	\$ 3.000,00
27-42972675-7	DÍAZ CAROLINA ANDREA	\$ 6.000,00
27-34418736-9	DÍAZ MARÍA LUZ	\$ 5.000,00
27-44644583-4	DOMÍNGUEZ FANY JAZMÍN	\$ 4.000,00
23-33014117-4	DORREGO MATILDE ESTER	\$ 4.500,00
27-28699004-0	DURÉ MARÍA EUGENIA	\$ 6.000,00
27-40790381-7	DURÉ TAMARA SAMANTA	\$ 4.000,00
20-39329426-5	ECHAZARRETA MAXIMILIANO	\$ 4.000,00
27-43293785-8	ECHEPARE AYELEN DALILA	\$ 3.000,00
27-18352988-4	ECHEVERRÍA NILDA RAQUEL	\$ 3.500,00
27-24141565-7	ELENA SUSANA ELIZABETH	\$ 6.000,00
20-16762097-4	ELIZONDO LUIS OMAR	\$ 8.000,00
27-22919277-4	ENTRENA ISABEL ELVIRA	\$ 4.500,00
27-31508977-3	ESPEJO CABALLERO ÉRIKA ESTEFANÍA	\$ 4.000,00
27-16761860-5	ESPINOSA OGARITA RENE	\$ 3.000,00
20-13316456-2	ESPONDA CARLOS OMAR	\$ 4.000,00
20-29466133-7	ESPONDA NICOLAS OMAR	\$ 4.000,00
20-33854977-7	FARIÑA CARLOS SAÚL	\$ 6.000,00
23-40562712-4	FARÍAS ANTONELLA ABIGAIL	\$ 4.000,00
27-95274779-2	FERNÁNDEZ ANA MARÍA	\$ 5.000,00
20-08440645-8	FERNÁNDEZ HECTOR OSCAR	\$ 5.000,00
27-30156114-3	FERNÁNDEZ MARÍA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-32025475-8	FERNÁNDEZ MARÍA CELESTE	\$ 4.500,00
27-42196968-5	FERNÁNDEZ PATRICIA MARIANA	\$ 4.500,00
27-16610757-7	FERNÁNDEZ TERESA MARÍA DEL ROSARIO	\$ 3.000,00



27-29061991-8	FERNÁNDEZ YANINA RENEE	\$ 4.500,00
27-23836047-7	FERNÁNDEZ ZUNILDA MARINA	\$ 4.000,00
23-13619778-9	FERRARI OSVALDO ROBERTO	\$ 4.000,00
23-37152500-9	FERREYRA LEONARDO MARTÍN	\$ 3.000,00
27-34115886-4	FIGUEROA ANA PAULA	\$ 5.000,00
23-33014294-4	FILIPPI NANCY JANET	\$ 3.000,00
27-35710517-5	FLORES DAIANA SOLEDAD	\$ 5.000,00
27-24742620-0	FORES MARÍA LUISA	\$ 4.000,00
27-33487274-8	FRACAROLLI ANABELLA	\$ 6.000,00
27-40165907-8	FRANCO BRENDA AILEN	\$ 6.000,00
23-20995665-9	FRANCO WALTER ELOY	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2444/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-40991571-5	OLIVERA LUCIANA	\$ 4.000,00
27-93019666-0	ORTÍZ VALDÉZ CÁNDIDA	\$ 3.800,00
27-43293677-0	OTERO LOURDES MICAELA	\$ 3.000,00
27-20209442-8	OTERO MIRTA RAQUEL	\$ 5.000,00
20-25266495-6	OVALLE JORGE FRANCISCO	\$ 4.500,00
23-43631720-4	OVALLE MICAELA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
23-34660874-9	PAEZ JUAN MANUEL	\$ 4.000,00
23-21647603-4	PAEZ LILIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-43631763-3	PALACIOS ROSA NOEMÍ	\$ 5.000,00
27-23836009-4	PAULETTI MARÍA EUGENIA	\$ 4.500,00
27-27860762-9	PAZ SOSA NATALIA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
27-24702709-8	PERALTA ANDREA ELISABETH	\$ 5.500,00
27-13815093-9	PERALTA ELSA RAMONA	\$ 4.500,00
27-40047426-0	PEREYRA MELISA ELIZABETH	\$ 4.000,00
23-24118258-4	PEREYRA MÓNICA	\$ 5.000,00
27-16957549-0	PEREYRA SILVIA LUCRECIA	\$ 3.000,00



20-23435384-6	PEREZ HÉCTOR DANIEL	\$ 3.000,00
27-37569245-2	PEREZ MARÍA ELENA	\$ 4.000,00
27-20361595-2	PEREZ MARIELA MARÍA ROSA	\$ 2.500,00
27-39029818-3	PEREZ YANINA BEATRIZ	\$ 5.000,00
20-21426816-8	PERUZZO OSVALDO RAÚL	\$ 3.000,00
27-42069992-7	PICCINI CANDELA BELÉN	\$ 4.500,00
27-30485600-4	PICCINI GISELA ELISABET	\$ 5.000,00
20-20975140-3	PICCINI SANTIAGO FRANCISCO	\$ 3.000,00
27-30611867-1	PIEDRABUENA BRENDA DANIELA	\$ 3.000,00
20-14215922-9	PISANI ERNESTO DANIEL	\$ 4.000,00
20-06606562-7	POGGIO HORACIO ENRIQUE	\$ 6.000,00
20-20990872-8	PONCE HUGO DANIEL	\$ 3.000,00
27-28197907-3	PONS ORNELA LEONOR	\$ 6.000,00
20-25681918-0	QUINTEROS MIGUEL ÁNGEL	\$ 4.000,00
27-92470847-1	QUIROGA CLAUDIA ROXANA	\$ 3.000,00
23-14429392-4	QUIROGA MARÍA CRISTINA	\$ 3.000,00
20-30902493-2	RAMÍREZ DARIO AGUSTÍN	\$ 5.000,00
23-22524575-4	RAMÍREZ LILIANA MABEL	\$ 4.500,00
27-41320745-8	RAMÍREZ MAILIN GIMENA	\$ 5.000,00
27-21514656-7	RAMOS CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-33160106-9	REINALDI DIANA JIMENA	\$ 4.000,00
27-20361281-3	REINALDI SARA ALICIA	\$ 3.000,00
27-41320706-7	REY BRENDA YANINA	\$ 3.000,00
27-23836094-9	REY STELLA MARIS	\$ 5.000,00
27-12937535-9	REYNOSO FÁTIMA ESTELA	\$ 4.000,00
23-12809503-9	REYNOSO JUAN ALBERTO	\$ 4.000,00
23-18158747-4	RÍOS DORA RAQUEL	\$ 5.000,00
20-17695430-3	RÍOS EDELMIRO MODESTO	\$ 4.000,00
27-21663136-1	RISSO VIVIANA ANDREA	\$ 3.500,00
27-33416450-6	RIVAS VERÓNICA SOLEDAD	\$ 5.000,00
23-18547196-9	ROBLES JOSÉ RAMÓN	\$ 4.000,00
27-21663192-2	ROBLES YOLANDA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-18386466-7	RODRÍGUEZ ALICIA BEATRIZ	\$ 4.500,00
20-16346670-9	RODRÍGUEZ ENRIQUE HORACIO	\$ 5.000,00
20-44434304-5	RODRÍGUEZ FACUNDO NICOLÁS	\$ 4.000,00
27-26554690-6	RODRÍGUEZ GRACIELA VALERIA	\$ 3.000,00
27-35710402-0	RODRÍGUEZ ROMINA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-31112977-0	ROFFE MARÍA LUZ	\$ 4.000,00
24-29170663-7	ROLDÁN GRACIELA ÁNGELA VALENTINA	\$ 4.000,00
20-30323406-4	ROLDÁN IGNACIO RUBÉN	\$ 5.000,00



27-39036369-4	ROLDÁN MILAGROS FLORENCIA	\$ 5.000,00
23-24596504-4	ROMERO ANGEL FABIÁN	\$ 3.000,00
27-32453812-2	ROMERO CELINA GISELA	\$ 3.800,00
23-36104430-4	ROMERO GIULIANA ANAHÍ	\$ 4.000,00
27-33078558-1	ROMERO GLADYS ETELVINA	\$ 2.500,00
20-29466162-0	ROSSET IVÁN JESÚS MATÍAS	\$ 5.000,00
27-28458126-7	RUIZ ELBA MARIANA	\$ 5.000,00
23-26117656-4	RUIZ ZULMA GRACIELA	\$ 4.000,00
27-13815951-0	SABELLI GLADYS MARÍA	\$ 5.000,00
27-27213810-4	SABELLI VIVIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-21514625-7	SACK ROSANA ANDREA	\$ 6.000,00
27-28530435-6	SALTO GRISELDA NATALIA	\$ 6.000,00
27-30902302-7	SAMBORLINI LUCÍA ANALÍA	\$ 3.000,00
27-37467281-4	SÁNCHEZ CRISTINA NOEMÍ	\$ 6.000,00
27-36104001-0	SÁNCHEZ JULIANA MICAELA	\$ 4.500,00
27-21663286-4	SÁNCHEZ MARÍA LUISA	\$ 2.500,00
27-38171121-3	SÁNCHEZ MIRIAM NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-23729721-6	SANDOVAL DORA GLADYS	\$ 3.000,00
27-40047383-3	SANDOVAL MARIANA MARICEL	\$ 4.000,00
27-27467305-8	SANTIAGO MARÍA GIMENA	\$ 6.000,00
27-27645042-0	SARDO SILVINA MARIELA	\$ 4.500,00
20-16761749-3	SAUCEDO MARCOS NOE MIGUEL	\$ 2.500,00
27-39899464-2	SAYAGO MARÍA BELÉN	\$ 4.000,00
27-27813124-1	SCHWINDT MARCELA MARÍA ESTER	\$ 4.000,00
27-95200836-1	SEGOVIA DOMINGA ANTONIA	\$ 5.000,00
27-23836340-9	SEGOVIA NORMA LETICIA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-39113935-6	SILVA EVELYN MICAELA	\$ 5.000,00
20-23708962-7	SITTNER ARIEL EDILBERTO	\$ 5.000,00
23-17036892-4	SOSA GRISELDA MAGDALENA	\$ 3.000,00
20-12067105-8	SOSA JUSTINO	\$ 4.000,00
27-24702774-8	SOSA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 4.000,00
27-13815387-3	SOSA OLGA GLADYS	\$ 2.000,00
20-33014016-0	SPANDRE JUAN PEDRO	\$ 6.000,00
27-31112787-5	STEHLE NADIA YAMILA	\$ 4.500,00
27-23435051-5	STURTZ MARIA LUCRECIA	\$ 5.000,00
27-18099383-0	SUÁREZ BEATRIZ RAQUEL	\$ 3.000,00
27-34480051-6	SUÁREZ IVANA PAMELA	\$ 5.000,00
20-17684319-6	SUÁREZ MARIO ROBERTO	\$ 3.000,00
20-32289115-7	SUDANO ALBERTO JOSÉ LUIS	\$ 5.000,00
27-26831006-7	SUSAN LAURA CRISTINA	\$ 3.000,00



27-18386447-0	TABARES MÓNICA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-36381525-7	TABORDA JOHANNA NAHIR	\$ 4.000,00
27-36273554-3	TABORDA YAMILA FLORENCIA	\$ 4.000,00
20-20975155-1	TELLECHEA VÍCTOR ALEJANDRO	\$ 1.800,00
27-25711282-4	TOLOSA OLGA RENEE	\$ 4.000,00
27-40790507-0	TORRES CRISTAL SOL	\$ 2.500,00
27-39029841-8	TORRES ABIGAIL VICTORIA	\$ 6.000,00
23-30290883-4	TOURNOUD LUCRECIA PAMELA	\$ 5.000,00
20-11712486-0	UTURBEY JOSÉ OMAR	\$ 3.800,00
27-31875426-3	VALENZUELA EMILIANA LUCÍA	\$ 4.000,00
27-24187145-8	VARGAS SANDRA MABEL	\$ 5.000,00
27-26310005-6	VELA CAROLINA ELISABETH	\$ 4.000,00
27-41696879-4	VELÁZQUEZ MAGALI	\$ 5.000,00
27-32454287-1	VELÁZQUEZ JULIETA ROCÍO	\$ 2.500,00
27-17593521-0	VELÁZQUEZ MARÍA ALEJANDRA	\$ 6.000,00
27-25711189-5	VELIS MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.500,00
27-29061881-4	VERÓN SOLEDAD	\$ 4.000,00
23-14093226-4	VICINO ROSA BEATRIZ	\$ 4.500,00
27-28349944-3	VIEGAS NATALIA PATRICIA	\$ 3.000,00
27-42972753-2	VIERA BRISA SOLEDAD	\$ 4.000,00
23-23435202-4	VILLAGRA MARTA VIVIANA	\$ 5.000,00
27-16957703-5	VILLAGRA NORMA ADRIANA	\$ 2.000,00
20-31112724-2	VILLANUEVA MARIANA	\$ 4.000,00
27-40562231-4	VILLARREAL GIULINA DANIELA	\$ 6.000,00
27-26377600-9	VILLARREAL CELIA LORENA	\$ 3.500,00
27-42070028-3	VILLARREAL CRISTINA MARÍA PAULA	\$ 4.000,00
20-08370442-0	VILLARREAL MARIO ANTONIO	\$ 5.000,00
27-30564117-6	VIOLLAZ DORA JULIANA	\$ 3.500,00
27-14452910-9	VIOLLAZ JUANA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-35710821-2	VIOLLAZ MÓNICA ANALIZ	\$ 6.000,00
27-13815676-7	VIVA ROSA GRACIELA	\$ 4.000,00
27-31567236-3	WATTERS ÉRICA JIMENA	\$ 6.000,00
27-17344738-3	YEDRO ANA MARÍA	\$ 3.000,00
23-25031575-9	ZAPATA DANIEL ERNESTO	\$ 3.500,00
27-37931689-7	ZEN MARÍA SOL	\$ 4.000,00
27-29765837-4	ZITTERKOPF JÉSICA PAMELA	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2445/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de agosto del año 2021:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-17876152-3	GALARZA TERESA BEATRIZ	\$ 5.000,00
27-19063549-5	GALLARDO CARDOZO DANIELA ROMINA	\$ 4.500,00
20-18490981-3	GALLAY OSCAR LUIS	\$ 2.500,00
23-25288795-4	GARCÍA ADRIANA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-35710809-3	GARCÍA DAIANA AILIN	\$ 5.000,00
23-38171549-3	GASMAN MICAELA AYLÉN	\$ 3.000,00
27-17459526-2	GEBHARDT MARÍA CRISTINA	\$ 2.500,00
27-37467205-9	GHIOTTO LUISINA	\$ 4.000,00
27-40159130-9	GIMÉNEZ YANINA SOLEDAD	\$ 5.000,00
27-21637772-4	GODOY CELIA CEFERINA	\$ 4.000,00
27-23051925-6	GODOY FABIANA TERESITA	\$ 4.500,00
27-18503165-4	GODOY GRACIELA INÉS	\$ 4.000,00
27-26831114-4	GODOY MARÍA SILVINA	\$ 3.500,00
27-13593614-1	GODOY YOLANDA ETELVINA	\$ 3.500,00
20-20243336-8	GÓMEZ ALDO ANÍBAL	\$ 5.000,00
27-36942080-7	GÓMEZ CELIA CRISTINA MALVINA	\$ 4.000,00
27-17344756-1	GÓMEZ CRISTINA BEATRIZ	\$ 3.000,00
27-29466492-6	GÓMEZ DÉBORA SILVANA	\$ 4.000,00
27-38171179-5	GÓMEZ GEORGINA JAQUELINA	\$ 4.500,00
27-37293866-3	GÓMEZ JÉSICA DANIELA	\$ 4.000,00
20-36318133-4	GÓMEZ LEANDRO NICOLÁS	\$ 5.000,00
27-35274681-4	GÓMEZ LORENA SOLEDAD	\$ 5.000,00
27-28358653-2	GÓMEZ MARÍA CRISTINA	\$ 3.000,00
27-34752962-7	GÓMEZ MARIANELA ANAHÍ	\$ 3.800,00
27-28349988-5	GÓMEZ MÓNICA YANINA	\$ 5.000,00
27-21970567-6	GÓMEZ NORMA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-25266356-3	GÓMEZ PAMELA ALEJANDRA	\$ 4.000,00
27-36209088-7	GÓMEZ SONIA ELIZABETH	\$ 3.000,00
27-37569463-3	GÓMEZ TANIA ABIGAIL	\$ 5.000,00
20-35444799-2	GONZÁLEZ MARIO NAZARENO	\$ 4.500,00
27-16346721-1	GONZÁLEZ GRISELDA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-28699181-0	GONZÁLEZ IRIS MARISOL	\$ 3.000,00
20-35710627-4	GONZÁLEZ LUIS HORACIO	\$ 4.000,00



27-26377532-0	GONZÁLEZ MARIELA BEATRIZ	\$ 4.000,00
27-13447934-0	GONZÁLEZ NORMA ROSA	\$ 4.000,00
27-21663103-5	GONZÁLEZ OLGA MARGARITA	\$ 4.500,00
20-13593302-4	GONZÁLEZ RICARDO DANIEL	\$ 4.000,00
27-27020843-1	GONZÁLEZ ROSANA ALEJANDRA	\$ 3.800,00
27-31724415-6	GUARDIA ROXANA EVANGELINA LIDIA	\$ 4.000,00
20-40047551-3	GUERRA DE LOS SANTOS MATÍAS	\$ 5.000,00
23-29982770-4	GUGLIELMONE ADRIANA HAYDEE	\$ 4.500,00
27-17181971-2	GUIDO EMILIA ROSA	\$ 3.000,00
27-17876055-1	GUILIETTI DIANA MARÍA INÉS	\$ 4.000,00
27-17684624-6	GUIMERA MÓNICA MABEL	\$ 4.500,00
23-41633339-4	GULARTE GABRIELA SOLEDAD	\$ 3.000,00
20-08398464-4	GUTIÉRREZ LUIS ALBERTO	\$ 6.000,00
27-13447959-6	HEREÑU LILIANA LEONOR	\$ 4.000,00
23-37293935-4	HERMELO DAIANA BELÉN	\$ 2.000,00
27-30323698-3	HERRERA GRISELDA NOEMÍ	\$ 4.000,00
23-39264495-4	HILT KAREN STEFANÍA	\$ 4.000,00
27-17578738-6	HUALDE NORMA EMA	\$ 4.000,00
20-40562258-1	IBARROA AMARILLO ESTEBAN ISMAEL	\$ 4.000,00
27-32289246-8	ICARDO NATALIA SOLEDAD	\$ 5.000,00
23-40790466-4	INDART MARÍA AGUSTINA	\$ 3.500,00
27-28358717-2	IRIGOYEN DELIA MARÍA LUISA	\$ 4.000,00
27-28948668-8	IRIGOYEN NILDA ESTER	\$ 5.000,00
27-30386303-1	JUNCO GÓMEZ CLAUDIA LILIANA	\$ 3.800,00
20-36209049-1	LA PAZ ANDRÉS EDUARDO	\$ 6.000,00
27-25018907-4	LABORDE ANA ESTER	\$ 3.000,00
27-18099209-5	LANDABURO SUSANA ESTER	\$ 3.500,00
23-39685830-4	LAPIDO MARÍA LUZ	\$ 5.000,00
27-35230165-0	LARRONDE ELIANA ELIZABETH	\$ 4.000,00
27-16002151-4	LAVIN JUANA OFELIA	\$ 4.500,00
27-17684508-8	LAVIN LUISA FABIANA	\$ 2.500,00
27-18607398-9	LAVIN MARÍA CRISTINA	\$ 4.000,00
23-20068578-4	LEDESMA ESTELA ALICIA	\$ 3.000,00
23-21512959-4	LEITE JUAN JOSÉ	\$ 5.000,00
27-32289158-5	LEITES IRIS MABEL	\$ 4.500,00
27-34536183-4	LEIVA MARÍA LOURDES	\$ 3.000,00
27-32721210-4	LEIVA SILVIA ESTHER	\$ 3.000,00
27-22865973-3	LEÓN MARÍA NOEMÍ	\$ 2.500,00
27-39029940-6	LESCANO MARÍA CLAUDIA	\$ 5.000,00
27-31689637-0	LÓPEZ ANDREA JULIA INES	\$ 6.000,00



27-42801674-8	LÓPEZ ERIKA JACQUELINE	\$ 2.000,00
27-43048009-5	LÓPEZ RUTH BELÉN	\$ 4.000,00
27-30323671-1	LÓPEZ YANINA LUCRECIA	\$ 6.000,00
27-13263033-5	LORINCZ BERTA BEATRIZ	\$ 4.500,00
27-41696805-0	LUCERO TAMARA GISELA	\$ 4.000,00
27-30902358-2	MACHICOTE DELIA ROSANA	\$ 4.000,00
27-29094589-0	MACIEL RAMONA LIBRADA	\$ 5.000,00
20-33078532-3	MAGALLÁN JUAN PABLO	\$ 4.000,00
27-14554501-9	MAGNANO TERESA BEATRIZ	\$ 4.500,00
27-31700168-7	MALAVER CECILIA GRISELDA	\$ 3.200,00
24-23836362-0	MALAVER SILVIA NOEMÍ	\$ 3.800,00
27-32781281-0	MANEIRO ROMERO NOELIA ANAHI	\$ 4.000,00
27-35710868-9	MARQUEZ PAULA	\$ 4.000,00
20-42069150-6	MARTÍNEZ HERNÁN ARIEL	\$ 3.000,00
27-21095461-4	MARTÍNEZ BRITOS CRISTINA DANIELA	\$ 6.000,00
20-39030114-7	MARTÍNEZ BRIAN GUSTAVO	\$ 4.000,00
27-16957627-6	MARTÍNEZ CELIA RAQUEL	\$ 5.000,00
20-31567459-0	MARTÍNEZ GERMÁN EZEQUIEL	\$ 4.000,00
27-33160225-1	MARTÍNEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$ 3.000,00
27-22524932-1	MARTÍNEZ MARÍA INÉS LORENA	\$ 3.000,00
27-29296584-8	MARTÍNEZ NANCY VICTORIA	\$ 4.500,00
27-37569071-9	MATTOS MACARENA BEATRIZ	\$ 5.000,00
20-40047358-8	MAYER MARCOS YAMIL	\$ 5.000,00
27-36101537-7	MEDINA ANDREA CELESTE	\$ 5.000,00
27-40916030-7	MEDINA YAMILA	\$ 6.000,00
27-22975489-6	MELGAREJO PAULA ISABEL	\$ 2.000,00
27-37075913-3	MENDIETA MARTINA NOELIA	\$ 4.000,00
27-20945917-0	MOLINA BERTA SUSANA	\$ 8.000,00
27-28948632-7	MONDRAGÓN LIDIA EVANGELINA	\$ 4.500,00
27-28349696-7	MONSALVO SILVANA ALEJANDRA	\$ 3.000,00
27-44151339-4	MONTEQUIARI LUDMILA AGUSTINA	\$ 3.000,00
27-44282058-4	MONTIEL CAMILA	\$ 4.000,00
27-26538171-0	MONTIEL SANDRA VANESA	\$ 4.000,00
27-44349123-1	MONZÓN BRENDA EMILCE	\$ 5.000,00
20-92520339-5	MORALES TRALMA JOSÉ CARLOS	\$ 5.000,00
27-33487243-8	MORALES ALICIA JOHANNA	\$ 3.500,00
27-40991547-2	MORALES DAIANA CAROLINA	\$ 4.000,00
20-05860176-5	MORALES JULIO MARIO	\$ 2.500,00
20-31700107-0	MORALES MAURICIO JOSÉ	\$ 4.000,00
27-42600904-3	MORALES MILAGROS LILIANA	\$ 3.500,00



27-28948824-9	MORALES SILVANA PAOLA	\$ 4.000,00
27-18099309-1	MOREYRA MÓNICA ALICIA	\$ 4.000,00
27-24596286-5	MOREYRA PATRICIA NOEMÍ	\$ 4.000,00
27-31995474-6	MUÑOZ KARINA CEFERINA	\$ 4.000,00
27-37293617-2	MUÑOZ PAULA	\$ 3.000,00
27-10667452-9	MULLER MARÍA GRACIELA	\$ 3.000,00
27-21663460-3	MURILLO CARINA INÉS	\$ 4.000,00
27-25711428-2	MURILLO NANCY EUGENIA	\$ 4.000,00
27-31501121-9	NEIFFERT MARÍA VIRGINIA	\$ 4.000,00
23-43149314-4	NOGITA MARTINA	\$ 4.000,00
27-28349926-5	NOGUERA MARÍA JOSÉ	\$ 4.500,00
27-35116279-7	NORIEGA ANA MARISOL	\$ 3.000,00
27-13815591-4	NÚÑEZ RAQUEL SARA	\$ 3.800,00
27-39264421-6	NÚÑEZ TANIA PAOLA	\$ 5.000,00
27-41267820-1	OCAMPO GILDA CARLA	\$ 3.800,00
27-31609315-4	OJEDA ROMINA ADALÚ	\$ 5.000,00
20-33487285-9	OLIVERA EMANUEL	\$ 3.000,00
27-40165912-4	OLIVERA GISELA AYELÉN	\$ 5.000,00
27-29765930-3	OLIVERA MARIANELA VIRGINIA	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2446/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 2, confeccionado en fecha 01/09/2021, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Celeste Daiana BREDLE por la prestación del servicio de separación, clasificación, enfardado y acopio de residuos inorgánicos (secos) y separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.501.486,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.501.486,00) por el período comprendido entre los días 1º y 31 de agosto del año 2021, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU N° 1910217555021700514796, conforme Factura "B" N° 00002-00000038, de fecha 08/09/2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque – Dependencia: ECPQE – Ecoparque – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.9.9.0 – Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2447/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO las locaciones de nichos y concesiones que figuran en el ANEXO que se adjunta y forma parte del presente, y que se encuentra agregado al expediente de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 21º y concordantes de la Ordenanza N° 10.915/2006.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese del presente al Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA.

ARTÍCULO 3º.- De existir restos en los lugares a desocupar, disponer su identificación y retiro, hacia un lugar seguro dentro del Cementerio Norte de esta ciudad, hasta tanto el presente se encuentre firme.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2448/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de agosto de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Dun, Graciela Noemí	27-20813756-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2449/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2450/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de

Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2451/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN “PRIMERAS MADRES CUIDADORAS”, CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2452/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, dentro del Programa “Mediando en Comunidad”, durante el mes de agosto del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2453/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales “PATITAS”, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el pago a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUÍN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales “PATITAS”, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: AINGRL – Área de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Área de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.02.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2454/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de agosto del año 2021:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO
AICEGA ROSA GRISELDA	27-06289171-3	\$ 5.000,00
ALZA ELIANA VANESA	27-30902459-7	\$ 3.000,00
ANCHERAMA SANDRA MARICEL	27-35700491-3	\$ 4.000,00
BELLO, REGINA MAGALÍ	27-40562769-1	\$ 3.000,00
BIRÉ NÉSTOR DANIEL	20-13593379-2	\$ 4.500,00
BULACIO ROSA MARÍA	23-20449444-4	\$ 4.000,00
CABELIER ANTONELLA	27-35116107-3	\$ 3.000,00
CARRIZO JULIO PEDRO	20-05876989-5	\$ 3.000,00
CÁSERES ZULEMA ROSARIO	27-23435236-4	\$ 2.000,00
CHÁVES MIGUEZ ÁNGEL	20-13815018-7	\$ 4.000,00
CHESINI NORMA BEATRIZ	27-16182269-3	\$ 3.000,00
CINCUNEGUI LORENA LUCRECIA	27-28328551-6	\$ 4.000,00
DELGADO MARÍA ESTELA	27-17181635-7	\$ 8.000,00
DUARTE ANDREA MARÍA EUGENIA	27-28458030-9	\$ 6.000,00
FELGUER JORGE ORLANDO	20-11550536-0	\$ 6.000,00
FERRARI JULIO ARMANDO	20-31343609-9	\$ 6.000,00
GALEANO BÁRBARA BEATRIZ	27-40562462-7	\$ 4.000,00
GALVAN PRINOS MARÍA VALENTINA	27-38798557-9	\$ 3.000,00
GARCÍA TORRES CHERRIE SILVANA	27-92437608-8	\$ 5.000,00
GARCÍA AMALIA MERCEDES	27-16989428-6	\$ 2.500,00
GARCÍA MARÍA JOSÉ	27-22088713-3	\$ 5.000,00
GODOY MARÍA LAURA	27-40407704-5	\$ 3.000,00
HILT MICHELLE SOLEDAD	27-41268000-1	\$ 3.500,00
INCHAUSTY TOMAS ALEJANDRO	20-39718051-5	\$ 3.000,00
JARA EMILSE SOLEDAD	27-31875542-1	\$ 4.000,00
LABORDE CLAUDIA NOEMÍ	27-18508707-2	\$ 2.500,00
LARROSA ANALÍA SOLEDAD	27-28783327-5	\$ 2.500,00
LAVÍN JOSÉ ALBERTO	20-08441456-6	\$ 4.000,00
LÓPEZ SILVIA	27-16398230-2	\$ 4.000,00
MARTÍNEZ FERMÍN	20-40790194-1	\$ 3.000,00
MASSART MELANIE STEFANÍA	27-40159490-1	\$ 3.000,00
MATTOS MARÍA SUSANA	27-17459724-9	\$ 4.000,00
MÉNDEZ ESTELA PATRICIA	27-17684258-5	\$ 3.000,00
ORTIZ DE MOLINILLO OSVALDO PASCUAL	23-27467176-9	\$ 3.000,00
PAREDES IGNACIO RAÚL	20-34110407-7	\$ 6.000,00

PÉREZ QUIROGA MARINA LAURA	27-35091723-9	\$ 6.000,00
QUEIPO MIRTA RAQUEL	27-12647455-0	\$ 3.000,00
QUINTEROS VALERIA MARISOL	27-25711405-3	\$ 4.000,00
QUIROGA MARTA ESTER	27-17544528-0	\$ 6.000,00
RAMÍREZ VICTORIA LILIAN	27-41261041-0	\$ 3.000,00
SALAZAR CELIA VIRGINIA	23-06526292-4	\$ 4.000,00
SOSA NOEMÍ GIULIANA	27-41629574-9	\$ 4.000,00
SPOMER RODRÍGUEZ CARLA VALERIA	20-39840260-5	\$ 3.000,00
TAFFAREL ARIEL ALEJANDRO	20-29766837-5	\$ 3.000,00
VAISPAPIR ISAAC ALEJANDRO	20-12809924-8	\$ 3.500,00
ZAPATA LAUTARO	20-40562819-9	\$ 3.000,00
ZAPATA VERÓNICA SILVANA	27-27572560-4	\$ 4.000,00
ZUÑIGA TRONCOSO RAÚL JONATHAN	20-41267971-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los subsidios otorgados precedentemente deberán efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas por cada beneficiario a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2455/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT N° 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2456/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinado a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de septiembre de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Alfieri, Román David	20-42069197-2	\$ 6.000,00
Attonaty, Julio Ricardo	23-31567311-9	\$ 6.000,00
Babio, Ana María	27-18099292-3	\$ 5.000,00
Benítez, Rosa Beatriz	27-12385830-7	\$ 5.000,00
Bentancur, Jorge Humberto	20-29466329-1	\$ 6.000,00
Beltrame, Sandra Rita	27-30485695-0	\$ 6.000,00
Bogarín, Adriana Liliana	27-20099702-1	\$ 6.000,00
Blanco, Jéssica Elina	23-36318575-4	\$ 4.000,00



Bogao, Yanina Solange	27-32453803-3	\$ 5.000,00
Borro, Patricia Beatriz	27-16002160-3	\$ 4.000,00
Bustos, Victoria Yael	27-43293556-1	\$ 6.000,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 6.000,00
Carmona, Margarita Isabel	27-12385656-8	\$ 5.000,00
Cepeda, Daiana Estefanía	27-36104320-6	\$ 3.000,00
Cano, Ramona Inés	27-20099691-2	\$ 6.000,00
Cardoso, Karen Estefanía	27-41267701-9	\$ 6.000,00
Dorrego, Luis Alberto	20-25711344-3	\$ 6.000,00
Duarte, Rafael Enrique	20-37569396-9	\$ 6.000,00
Fariña, Julio Damián	20-37143945-6	\$ 4.000,00
Fernández, Bianca Antonella	27-40562319-1	\$ 6.000,00
Fernández, Keila Anahí	27-42972829-6	\$ 5.000,00
Ferreyra Silva, Tomás Alberto	20-41629699-6	\$ 5.000,00
García, Mirta Mabel	27-18471305-0	\$ 6.000,00
Gallay, Osvaldo Antonio	20-17181544-5	\$ 4.000,00
Gómez, Diana Mabel	27-14598302-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2457/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.388,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el día 28 de agosto del año 2021, en el Estadio Municipal, sito en intersección de calles Santa Fe y La Rioja, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.3.0. – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2458/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tendido Eléctrico Subterráneo de Alumbrado Público – Primera Etapa – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 325.360,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5.	"B" N° 00004-00000007	\$ 309.092,00	Pesos trescientos nueve mil noventa y dos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña	"B" N° 00004-00000008	\$ 16.268,00	Pesos dieciséis mil doscientos sesenta y ocho.

				y Salaberry, Casa N° 5.			
--	--	--	--	----------------------------	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 –Mej Habit Hab Sub Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2459/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda Parque Solar Plan Municipal Energético Sustentable", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 768.155,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000112	\$ 729.747,25	Pesos setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y siete con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000113	\$ 38.407,75	Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.9.9.0 – Plan Energético Sustentab. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2460/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Pavimento 4º Etapa Boulevard Asislo Méndez, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.138.623,56)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000745	\$ 1.081.692,38	Pesos un millón ochenta y un mil seiscientos noventa y dos con treinta y ocho centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000746	\$ 56.931,18	Pesos cincuenta y seis mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos.
---------------------	-------------------------	------------	------------	----------------------------	-----------------------	--------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.54 3.9.9.0 – Pavim Bv Asisclo Méndez - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2461/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ANÚLESE el Decreto N° 2007/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de julio del año 2021, mediante el cual se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 28 de junio del año 2021, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.481, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra y herramientas a los efectos de ejecutar La PRIMERA ETAPA – de UNA (1) vivienda identificada como Proyecto Loteo "DON PABLO" "Convenio Guillermo BOSSI", Expediente N° 6160/2019, sita en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7º, calle Eusebio Goldaracena esquina calle Pública, dentro del Remanente del Plano N° 69.415, Partida N° 145.886, (Dimensiones lineales: DIEZ metros (10m) en su frente a calle Pública y VEINTICINCO metros (25m) de frente a calle Eusebio Goldaracena, Dimensiones superficiales: DOSCIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (250m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2462/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ANÚLESE el Decreto N° 2164/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de agosto del año 2021, mediante el cual se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 19 de julio del año 2021, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a fines de ejecutar la obra consistente en la pavimentación, construcción de veredas e iluminación vial, destinada a la calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De Las Tropas de esta ciudad. Los trabajos residen en el desmonte, perfilado y transporte en caja a 5 km (711,66 m³); Base de asiento con compactación Especial e=20cm (2.372,19 m²); Base suelo calcáreo cemento al 4% del peso e=15 cm (355,83 m³); Pavimento Hº Aº - H 21 – e= 15 cm, incluye armadura, sellado de juntas y calzado de sobre ancho detrás de los cordones (2.184,91 m²); movimiento de suelo, calzado luego de ejecutar veredas (103,66 m³); Hormigonado veredas Hº Aº - H 17 – e= 10 cm, 1,50 m ancho (980,00 m²); Columna, equipos y accesorios de iluminación DOCE (12) unidades en la ciudad de Gualeguaychú en el marco del Convenio suscripto entre la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De Las Tropas. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2463/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de UNA (1) grúa para el traslado de vehículos retenidos, realizado durante los días 15/06/2021, 10/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 21/07/2021, 07/08/2021, 12/08/2021, 26/08/2021 y 29/08/2021, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 57.950,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 57.950,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito – Dependencia: CEDTRA – C.E. Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.2.2.0 – Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2464/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Antúnez, Alicia Paola	27-25711412-6	\$ 4.000,00
Bentancour, Cristian Exequiel	20-36209220-6	\$ 5.000,00
Bulay, Juan José	20-11772705-0	\$ 5.000,00
García, Florencia	27-41267711-6	\$ 4.000,00
Hernández, Lina Mercedes	27-26750843-2	\$ 6.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 4.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 5.000,00
Lezcano, María Alcira	27-18373308-2	\$ 6.000,00
López, Camila Sofía	27-45847901-7	\$ 3.000,00
Machicote, Daiana Anahí	27-38171403-4	\$ 5.000,00
Medina, Silvia María Etelvina	27-27783634-9	\$ 4.000,00
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 6.000,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 5.000,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 6.000,00
Medrano, Ana Jesús	23-40512473-4	\$ 5.000,00
Parada, José Alberto	20-16610540-5	\$ 3.000,00
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 6.000,00
Pighetti, Luciano Walter Ricardo	20-33416379-3	\$ 6.000,00
Quiroga, Axel César	20-40562384-7	\$ 4.000,00
Ríos, Rosa Roberta	27-32618842-0	\$ 6.000,00
Rivarola, María José	27-34141876-9	\$ 5.000,00
Rodríguez, Carina Andrea	27-22497854-0	\$ 6.000,00
Segovia, Susana Elena	27-13021389-3	\$ 4.000,00
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 6.000,00
Silva, Margarita María Soledad	27-29766691-1	\$ 6.000,00
Wisner, Verónica Alejandra	27-35710843-3	\$ 5.000,00
Zabala, Juan Carlos	20-18099097-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de

Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2465/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a su subsistencia, correspondiente al mes de septiembre de año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
Sellanes, Baltazar	20-40165863-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud – Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2466/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 de junio del año 2021 y 15 de julio del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Barretto, Edith Raquel	27-29169666-5	\$ 10.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2467/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 4 de octubre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO tipo H21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos del Programa de Sistematización de Desagües Pluviales del Boulevard Pedro Jurado, a los trabajos de Cordón Cuneta y Badenes en la calle 10 de junio entre Boulevard Pedro Jurado e Irazusta, Juan B. Justo entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Guillermo Rawson, calle Guillermo Rawson entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot y calles Dalmacio Vélez Sarsfield entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot, como también a los trabajos de Pavimentación en calle Paraguay entre Carlos Guido Spano y Luis Clavirino de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 4 de octubre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.293.600,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º. La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.53 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso; 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimentación por Consorcio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.79 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso; 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimentación por Consorcio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.80 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso; 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimentación por Consorcio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.81 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2468/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 23 de septiembre del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de SEISCIENTAS VEINTE (620) BARRAS DE HIERRO Y CIENTO VEINTE (120) MALLAS ELECTRO SOLDADAS según el detalle que se especifica en el artículo 2º del presente Pliego, dichos materiales que serán destinados al Programa Municipal de Sistematización de Desagües Pluviales de Boulevard Pedro Jurado según el plan de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de septiembre del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.643.500,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C. E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.53 2.7.1.0. - Productos Ferrosos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2469/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente al mes de agosto del año 2021, a favor de la Señora Candelaria HUCK, CUIT/CUIL N° 27-40562823-1, destinado a reducir el costo de vida esencial para el desarrollo profesional de los estudiantes, de la residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PuenteGchú), en un contexto de crisis socioeconómica.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HUCK deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2470/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de clases de apoyo para el nivel primario, en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular, durante el mes de julio del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ayala, Susana Mabel	27-14215845-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111018000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2471/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 de mayo del año 2021 y 16 de agosto del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Federico Gabriel Domínguez	20-40562302-2	\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2472/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelo – Lugares Varios", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000151	\$ 912.000,00	Pesos novecientos doce mil.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000152	\$ 48.000,00	Pesos cuarenta y ocho mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 3.9.9.0 – Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2473/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes calle Tomás Edison entre calles San Martín y Claudio Martínez Payva, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.320.263,65) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000303	\$ 2.204.250,46	Pesos dos millones doscientos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000304	\$ 116.013,18	Pesos ciento dieciséis mil trece con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2474/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Ampliación Hogar de Protección Integral de Mujeres Alas Desatadas, 2da Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214.669,65) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000434	\$ 203.936,16	Pesos doscientos tres mil novecientos treinta y seis con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Las Tropas	"B" 00002-00000435	\$ 10.733,48	Pesos diez mil setecientos treinta y tres con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2475/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto N° 16, Zona 10, denominado "TE ESCUCHO, TE CUIDO Y TE ACOMPAÑO – ASOCIACIÓN PROMOVER CONIN" del Presupuesto Participativo 2021 Joven:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Promover	30-71131897-2	\$ 62.000,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Roberto Marcos BUNGE, CUIT/CUIL N° 20-16002143-9, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.61.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2476/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la institución que infra se menciona, en virtud del Proyecto N° 16, Zona 10, denominado "RECONECTAR – ESCUELA N° 5 SOLDADO CARLOS MOSTO" del Presupuesto Participativo 2021 Joven:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Escuela Secundaria N° 5 Soldado Carlos Mosto	30-62332860-7	\$ 31.000,00

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora Mariela Verónica ROMERO, CUIT/CUIL N° 27-21514692-3, en su carácter de Directora, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.61.66 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2477/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Mónica Graciela ECKERDT, DNI N° 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa N° 30 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, dependiente del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECHERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2478/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Enfermera Nanci Estela ALBORNOZ, DNI N° 27.835.557, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo N° 312 de esta ciudad, quien

desempeña tareas contractuales en los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera ALBORNOZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 39.953,18) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2479/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Doctora María Silvana ARISMENDI, DNI N° 27.839.541, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 636 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherente a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.596,35) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de DOCE (12) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2480/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Ana Yanina TELLECHEA, DNI N° 34.938.700, domiciliada en calle Juan Bautista Justo N° 1.815 de esta ciudad, cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TELLECHEA Ana Yanina, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.319,06) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2481/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Licenciada en Nutrición María Lorena ORSINGER, DNI N° 30.156.451, domiciliada en calle España N° 135 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada ORSINGER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.632,84), debiendo cumplir una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales por el mes de julio del corriente año, y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.040,74) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2021, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2482/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Mirta Mabel CERNECA, DNI N° 17.535.481, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco N° 865 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como asistente de odontología, promotora de salud, administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Mirta Mabel CERNECA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.531,47) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TRECE (13) horas semanales por el mes de julio del corriente año y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.728,71) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2021, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2483/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021 el contrato del Señor Fabián David PLANCHÓN, DNI N° 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle N° 465 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PLANCHÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVOS (\$ 44.450,01) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2484/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Enfermera María Jimena SLAVICH, DNI N° 35.445.178, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1.907 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera María Jimena SLAVICH, percibirá por el mes de julio del corriente año, un haber correspondiente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 17.842,27) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales, y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 32.723,17) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2021, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2485/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Daniela Soledad DEZORZI, DNI N° 36.209.351, domiciliada en Barrio Pitter 2, Casa N° 23 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DEZORZI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.830,53) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2486/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Odontólogo Adrián Maximiliano JAIMES, DNI N° 31.112.632, domiciliado en calle Gobernador L. Etchevehere N° 936 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Odontólogo Adrián Maximiliano JAIMES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.843,46) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2487/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Señora Sonia Daniela LÓPEZ, DNI N° 25.937.432, domiciliada en calle Manuel Belgrano N° 600 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas y de campo, en los Centros de Atención Primaria de la Salud en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LÓPEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2488/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Técnica Superior en Enfermería, Maira Elizabeth MÜLLER, DNI N° 36.660.375, domiciliada en Avenida Parque N° 1.280 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MÜLLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.570,72) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2489/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Jéssica Marianela PAULETTI, DNI N° 36.274.078, domiciliada en calle San Carlos N° 1.780 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología, promotora de salud, administrativas y de campo en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PAULETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.979,43), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2490/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 26/2021 a la firma "TELECOM ARGENTINA SA", CUIT N° 30-63945373-8 con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ofertó la alternativa B del servicio de internet por fibra óptica por 200 Mbps, más análisis de vulnerabilidad por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.802.360,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DINFNT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.1.4.0 – Teléfonos, télex y telefax.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2491/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Completamiento Red de Agua calle De Las Tropas y España", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000595	\$ 18.620,00	Pesos dieciocho mil seiscientos veinte.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield Nº 580	"B" Nº 00002-00000596	\$ 980,00	Pesos novecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas y Saneamiento – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2492/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000028	\$ 103.550,00	Pesos ciento tres mil quinientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000029	\$ 5.450,00	Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2493/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando el rubro **22.3.01.02 Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 55.332.180,13).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.373/2019, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la categoría programática **52.54.54** Obra "Urbanización Integral Barrio Tropas – Asentamiento Sur - RENABAP" la partida **2.0.0.0 Bienes de consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 55.032.180,13).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, instruméntese la presente modificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2494/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 38/2021 al Señor Hugo Daniel BENETTI, CUIT N° 20-25661107-5 con domicilio en Acceso Padre Luis Jeannot Sueyro N° 2.450 de esta ciudad, para la adquisición de SESENTA (60) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL a un precio unitario de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.895,64), arribando la oferta a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.133.738,40) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavim Cord Cun y Veredas por Contrib de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputaciones Presupuestarias: 50.81.52 y 50.81.54 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2495/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021, al Señor Cristian Héctor PERVIEUX, CUIT N° 20-22837480-7, con domicilio en calle San Martín N° 588, para la contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, en el marco del "Programa Municipal de Acompañamiento para la Seguridad Alimentaria" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2496/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, correspondientes al mes de agosto del año 2021:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2497/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al Período 8º del año 2021 con vencimiento el día 10 de septiembre del año 2021, Facilidades, Período 1º con vencimiento el día 30 de noviembre del año 2021 y Planes de Pago Período 9º, con vencimiento el día 15 de septiembre del 2021:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 13.462,50
ANDRADA, Jesús David	20-12385853-1	\$ 6.025,00
BACIGALUPPO, María Paula	27-37467004-8	\$ 5.687,50
BARRIOS, Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 7.575,00
BENEDETTI, Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 6.050,00



BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 14.225,00
BLASICH, Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 7.012,50
CAMPAÑA, María Fernanda	27-29766953-8	\$ 13.475,00
CARLÈS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 4.862,50
CARMONA, María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 12.575,00
CHAPARRO, Liliana María del Carmen	27-14842279-1	\$ 12.737,50
CORUJO, Norma Lucrecia	27-16182283-9	\$ 12.612,50
DELGADO, Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 5.750,00
DUARTE, Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 5.637,50
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 10.012,50
ECHAZARRETA, Luis Gustavo	20-33014223-6	\$ 7.300,00
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 8.512,50
ECKERDT, Emiliano Jesús	20-38389513-9	\$ 5.187,50
FARIAS, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 10.912,50
FARIAS, Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 11.375,00
FARIÑA, Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 9.587,50
FLENCHÉ, Andrea Magdalena	27-24187041-9	\$ 11.212,50
FLEYTAS, Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 5.462,50
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 13.125,00
GARCÍA BLANCO, Evangelina Noemí	27-27467356-2	\$ 7.975,00
GARCÍA, Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 9.575,00
GÓMEZ, Claudio César	23-22975350-9	\$ 12.487,50
GÓMEZ, Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 8.525,00
GONZÁLEZ, Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 13.487,50
GONZÁLEZ, María Florencia	27-33160191-3	\$ 9.225,00
ICARDO, Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 6.212,50
INSAURRALDE, Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 10.125,00
LAPALMA, Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 7.825,00
LARRIVEY, Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 14.537,50
LONARDI, Ester Noemí	27-18099153-6	\$ 19.325,00
LUACES, Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 3.675,00
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 12.487,50
MOLINARI, Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 7.712,50
MONTENEGRO, Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 8.962,50
MUJICA, Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 17.425,00
NAZER, Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 8.487,50
NÚÑEZ, Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 10.562,50
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 15.462,50
OTERO, Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 8.862,50
PAPEZ, Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 7.225,00
PARRILLA, Facundo Tomás	20-39262426-1	\$ 9.812,50
PETIZCO, Vanesa Elizabeth	27-25288851-4	\$ 8.450,00
PIGHETTI, Nélide Patricia	27-16346905-2	\$ 6.650,00
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	\$ 7.250,00
POLETTI, Sonia Adriana	27-20361519-7	\$ 10.862,50
PROCURA, María Pierina	27-36101791-4	\$ 15.150,00
PROPPE, Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 8.362,50
PULIDO, Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 8.275,00
QUIRÓZ, Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 7.087,50
RADLER, Daniel Juan Jesús	23-29765692-9	\$ 7.237,50
REYES, Horacio Jesús	20-13815519-7	\$ 14.625,00
RIVA, Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 6.287,50
RODRÍGUEZ, José Alberto	20-13593175-7	\$ 9.700,00
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 14.687,50
VEGA, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 13.012,50
VIVIANI CIS, Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 4.537,50
WODSKE, Cristina Eleuteria	27-10199075-9	\$ 9.337,50

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda y Política Económica – Dependencia: RENTAS – Dirección de Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dirección de Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2498/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a la Señora María Soledad GONZÁLEZ, CUIT N° 27-26750858-0 en su carácter de integrante del grupo de teatro independiente "TABLAS", debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por los meses de agosto a diciembre del año 2021, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento, mantenimiento y actividades proyectadas por el grupo teatral mencionado.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Soledad GONZÁLEZ, deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2499/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la reparación de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m²) DE BACHES, que incluye apertura, limpieza, preparación y relleno con arena, hormigonado con H21 y colocación de mallas de SEIS (6 Ø) milímetros de diámetro y señalización de baches bajo directivas específicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2500/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFIQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2428/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de septiembre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Redes de Agua y Cloacas y Conexiones domiciliarias - Segunda Etapa - Tula Costa y Calle N° 5.610", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.813,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000030	\$ 297.173,03	Pesos doscientos noventa y siete mil ciento setenta y tres con tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000031	\$ 15.640,69	Pesos quince mil seiscientos cuarenta con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2501/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 676.266,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Balneario Camping Municipal "PARQUE DEL SOL" de nuestra ciudad, entre los días 13 de agosto del año 2021 y 12 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 676.266,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00004-00000009, de fecha 13/09/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2502/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 676.266,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 13 de agosto del año 2021 y 12 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 676.266,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" N° 00001-00000217, de fecha 14/09/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2503/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, por la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.011.667,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 13 de agosto del año 2021 y 12 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT N° 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.011.667,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos N° 9846/1, CBU N° 072031292000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito

en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: MOOHYS – Mano de Obra Obras Hídricas y de Saneamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2504/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de agosto del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.720, el cual se enmarca en el Programa ARGENTINA HACE II "Mi Barrio Tiene Acceso", zona 15 y tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos a los fines de la construcción de cordón cuneta, con cordón emergente CIENTO TREINTA Y OCHO metros lineales (138.00 ml) y badenes de Hº Aº CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS metros cuadrados (59,42 m2), excavación, compactación, base NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO metros cúbicos (99,25 m3), Hormigón limpieza H4 e= 5 cm., TRECE CON CUARENTA Y SEIS metros cúbicos (13,46 m3) sobre los siguientes tramos: calle Los Paraísos entre calles José Hernández y Tomás Edison de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2505/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la décima etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 339.232,28) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000194	\$ 322.270,66	Pesos trescientos veintidós mil doscientos setenta con sesenta y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000195	\$ 16.961,61	Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y uno con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OOEDEPU – Otras Obras Especiales de Dominio Público – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2506/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación directa de "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI, por el dictado del curso "FCP Fibras Ópticas", el cual fue aprobado y financiado por el Programa de Capacitación 4.0 para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, según RESOL-2020-536-APN-SIECYEGCE#MDP.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERPROTEL ARGENTINA" del Señor Carlos Rubén SIMONI, CUIT N° 20-17255774-1, con domicilio en calle Quesada N° 3.564 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00) correspondiente al CUARENTA por ciento (40%) del dictado del curso referido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 01002-00000022, de fecha 02/08/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 18 – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Dependencia: DINFNT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2507/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, para la provisión de nafta común para el vehículo Nissan Sentra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Simón Bolívar y Carlos Pellegrini de esta ciudad, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.678,39), conforme Tiques Facturas "B" N° 00043-00002368, DE FECHA 02/08/2021, "B" N° 00043-00002294, de fecha 29/07/2021, "B" N° 00043-00002259, de fecha 27/07/2021 y "B" N° 00043-00002357, de fecha 02/08/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2508/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección Legal y Técnica, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Abogada Andrea VILLAMONTE, CUIT N° 27 - 37.467.067 - 6, domiciliada en Barrio 38 viviendas, Casa N° 9 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que cumpla tareas de asesoría jurídica en la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Abogada VILLAMONTE, CUIT N° 27-37467067-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – C.E. Dirección Legal y Técnica – Dependencia: CELYT – C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2509/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Señor Marcelo Mauricio MARTÍNEZ, DNI N° 30.564.087, domiciliado en calle Río Gallegos N° 479 de esta ciudad, para cumplir tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. - El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. - La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2510/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Licenciada Obstétrica, Samanta Verónica STRUGO, DNI N° 31.722.743, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1.098 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º. - La Licenciada STRUGO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 25.270,25) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º. - La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 186/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Marcos Eduardo PEREDA, DNI N° 29.466.014, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFÍQUESE al Señor Marcos Eduardo PEREDA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 187/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Roberto Martín CÉSPEDES en representación de la firma "M. M. Congelados SRL", contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 6 de julio del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFÍQUESE a la firma "M. M. Congelados SRL" de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º. - Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 188/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Pablo Javier REBAGLIATI, DNI N° 21.133.551, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 2 de agosto del año 2021, debiendo ordenar que se reintegre la suma abonada indebidamente de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.795,00) y mantener la sanción aplicada en cuanto a los VEINTICINCO (25) días multa, siendo el mínimo de las sanciones estipuladas para este tipo de infracciones.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Pablo Javier REBAGLIATI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 189/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Gastón Daniel LAPALMA, DNI N° 27.812.979, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 6 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Gastón Daniel LAPALMA de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 190/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Estefanía MÉNDEZ, DNI N° 21.414.232, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 2 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Estefanía MÉNDEZ de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 191/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Lucas José MORALES, DNI N° 39.762.976, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 27 de julio del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Lucas José MORALES de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 192/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Giuliana Soledad MEDINA, DNI N° 37.293.723, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 13 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Giuliana Soledad MEDINA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 193/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Juliana APESTEGUÍA, DNI Nº 37.467.042, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 13 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Juliana APESTEGUÍA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 194/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Hortensia Inés LAFORCADA, DNI Nº 23.386.977, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 13 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Hortensia Inés LAFORCADA, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 195/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Luciana PÉREZ, DNI Nº 37.564.821, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 13 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Luciana PÉREZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 196/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Florencia MARTÍNEZ, DNI Nº 37569116, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 19 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Florencia MARTÍNEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 197/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Grecia Silvana PUYOL, DNI N° 33.806.827, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 13 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Grecia Silvana PUYOL, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 198/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2021

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Lucila HUDSON FERNÁNDEZ, DNI N° 42.264.387, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 18 de agosto del año 2021, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Lucila HUDSON FERNÁNDEZ, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. AGUSTÍN DANIEL SOSA. Secretario de Gobierno.



BOLETÍN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
GUALEGUAYCHÚ



H.C. DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES

SEPTIEMBRE DE 2021
(DEL 01/09/2021 AL 15/09/2021)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 01 al 15 de septiembre de 2021 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

JORGE CUENCA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE

